PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE OCTUBRE DE 2013	7421

No.- 1195

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) litación(es) para la contratación de ACCESORIOS PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56051001-002-13	$1,300.00 Costo en BANAMEX: $1,000.00	22/10/2013 09:00 horas	23/10/2013 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/10/2013 10:00 horas	30/10/2013 10:00 horas

Partida	Clave CBMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C240200040	Fornitura tácticas de ojillos, con seis accesorios	65	Pieza
2	C240400078	Casco kevlar	20	Pieza
3	I210000080	Esposas niqueladas para manos	215	Pieza
4	I210000082	Chalecos antibalas tipo policial de uso exterior	65	Pieza
5	I300000028	Escudo de polietileno balístico	10	Pieza

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/licitaciones-2013 y en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, ubicada en Avenida Paseo Usumacinta No. 802, Col. Gil y Sáenz (Antes El Águila). C.P.86080. Centro, Tabasco. Teléfono: (993)3 13-65-79, 3 13-65-50 Ext. 3260. los días de: lunes a viernes; con el siguiente horario: De: 9:30 a 15:00 horas, y su pago deberá efectuarse en efectivo. En las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco será de $1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ubicada en Avenida Adolfo Ruíz Cortínez S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, previo oficio expedido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. A través de la institución bancaria será de $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) en BANAMEX, S.A. al número de Cuenta 08208158288, Sucursal 0820, Centro Financiero Tabasco 2000, CLABE Interbancaria: 002790082021682886, a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco. 'No se aceptan transferencias electrónicas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Octubre del 2013 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Procuraduría General de Justicia. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz (Antes El Águila). C.P. 86080. Centro. Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de Octubre del 2013 a las 10:00 horas. en: Sala de Juntas de la Procuraduría General de Justicia. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz (Antes El Águila). C.P. 86080. Centro: Tabasco.
- La apertura económica se efectuará el día 30 de Octubre del 2013 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Procuraduría General de Justicia. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz (Antes El Águila). C.P. 86080. Centro. Tabasco.
- El(los) idiomas en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) monedas en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En el almacén General de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ubicado en la calle Primavera No. 104. Colonia Atasta. C. P. 86100. Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas. Plazo de entrega: 30 días naturales. El pago se realizará: crédito 35 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no esté inhabilitado por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 18 DE OCTUBRE DE 2013

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA VILLAHERMOSA, TABASCO

LIC. JAIME LORENZO BIBILONI RAMÓN
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

RUBRICA

No.- 1196

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 00

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación d Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación d SUMINISTRO DE LAMINA DE ZINTRO-ALUM DE 3.05 X 0.78 MTS PARA COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56074001-001-13	$ 5,000.00	18/10/2013	18/10/2013 17:30 horas	No habrá visita a instalaciones	25/10/2013 09:15 horas	25/10/2013 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720200074	Lámina de acero acabado en frio (Lamina de zintro-alum de 3.05 x 0.78 mts)	52,500	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http //www.secotab.gob.mx o bien en: Aldama Número s/n, Colonia Col. centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, teléfono: 913 33 2 13 04, los días Lunes a sábado; con el siguiente horario: 8:00 a 15.00 y sábados de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo en la caja receptora de la Dirección de Finanzas Municipal, ubicada en Calle Aldama s/n de la Ciudad de Frontera Centla, Tabasco. Previo oficio expedido por la Dirección de Administración, ubicada en la planta alta del edificio del Palacio Municipal. No habrá venta de bases por Compranet.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Octubre del 2013 a las 17:30 horas en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en la planta alta del edificio del Palacio Municipal, ubicado en: Aldama s/n, de la Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, C.P. 86750.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de Octubre del 2013 a las 09:15 horas, en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en la planta alta del edificio del Palacio Municipal, ubicado en: Aldama Número s/n, de la Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, C.P. 86750.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Octubre del 2013 a las 11:30 horas, en Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en la planta alta del edificio del Palacio Municipal, ubicado en: Aldama s/n, de la Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, C.P. 86750.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. Almacén de la Dirección de Administración, ubicado en la parte trasera de las instalaciones del estadio de beisbol ubicado dentro de la Unidad Deportiva "Profr. Nardo Cupil Galmiche" con domicilio en calle Justo Sierra y Galeana de la Col. Deportiva de la Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, los días de lunes a viernes a sábados en el horario de entrega: de 08:00 a 15:00, sábados de 09:00 a 13:00.
- Plazo de entrega: 05 días naturales contados a partir de la fecha de fallo.
- El pago se realizará: Crédito de 30 días naturales, previo a la presentación de las facturas respectivas en la Dirección de Administración, previa entrega de los bienes en el almacén del Municipio en los términos del contrato..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 17 DE OCTUBRE DEL 2013.
L.C.P. MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 1204

Centro GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015 | Contraloría Municipal

ACUERDO

EXP. PROC. ADM/62/2012-CM

En el procedimiento administrativo expediente número **PROC ADM./62/2012-CM**, que se instruyó en contra del **C. SALVADOR FLORES HERNÁNDEZ**, con fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, se dictó una acuerdo que copiado a la letra dice:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.------

En la fecha y hora antes señalada, el Subdirector de Normatividad y Procesos Institucionales Roberto Ordoñez Herrera, con fundamento en el artículo 33, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tabasco; en relación con el 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, da cuenta al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, Sergio Hermilo Jiménez Torres, con el estado procesal que guardan los presentes autos, para efectos de poder estar en aptitud de ordenar que la resolución emitida en el procedimiento administrativo **EXP. PROC. ADM/062/2012-CM**, que se lleva en ésta Contraloría Municipal, ha causado ejecutoria.

VISTOS.- El estado procesal de autos con que se da cuenta.

----------------- SE A C U E R D A ------------------------

UNICO.- Con fundamento en los artículos 81 fracción IV y XV, y 223 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 64 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en relación con los artículos 61, 64 y 74 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; aplicados supletoriamente en términos del 45, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; **se declara que la resolución dictada en fecha dieciséis de julio de dos mil trece, en el presente procedimiento administrativo, y legalmente notificada en fecha veintitrés de julio de dos mil trece, ha causado estado** toda vez que la misma no fue impugnada por ningún medio dentro del plazo concedido para ello. En consecuencia dese de baja en el libro correspondiente y archívese el expediente administrativo de cuenta como asunto totalmente concluido.------------------------------

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, SERGIO HERMILO JIMENEZ TORRES; ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ROBERTO ORDOÑEZ HERRERA, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE LO ACTUADO.-------------------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

ACUERDO

Centro | motor del cambio GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015 | Contraloría Municipal

"2013 CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I.MADERO Y JOSE MARIA PINO SUAREZ"

EXP. PROC ADM./62/2012-CM

En el procedimiento administrativo expediente numero PROC ADM./62/2012-CM, que se instruyó en contra del C. **SALVADOR FLORES HERNÁNDEZ**, en fecha dieciséis de julio de dos mil trece, se dicto una Resolución que en sus puntos resolutivos copiados a la letra dice:---

R E S U E L V E

Resolución, se declara **EXISTENTE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL C. SALVADOR FLORES HERNÁNDEZ**, en su carácter de Supervisor, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, durante la administración pública municipal 2010 – 2012; por la OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO DENTRO DEL TERMINO QUE SEÑALA LA LEY DE LA MATERIA, infringiendo con ello, los artículos 226 y 227 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como lo establecido en el Suplemento 6417, del Periódico Oficial del Estado, de 06 de marzo de 2004; y los artículos 47 fracciones I, XVIII y XXI; 80 y 81 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.---------------------------------------

SEGUNDO.- En los términos del Considerando SEXTO, de la presente Resolución, y de conformidad con el artículo 53 fracción VI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, es procedente imponer al **C. SALVADOR FLORES HERNÁNDEZ**, en su carácter de Supervisor, adscrito a la oficina de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, durante la administración pública 2010 – 2012; **LA INHABILITACIÓN**

POR EL PERIODO DE UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, ESTATAL Y/O FEDERAL, la que se computará a partir del momento en que sea notificada esta resolución, en términos de lo estatuido por el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado de Tabasco. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO.- En términos de lo contemplado en el considerando SEXTO de la presente Resolución, y con fundamento en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mediante oficio notifíquese la presente resolución de manera personal al C. **SALVADOR FLORES HERNÁNDEZ**, quien desempeñó el cargo de Supervisor, adscrito a la oficina de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, durante la administración pública 2010 – 2012. -

CUARTO.- Notificada que sea la presente Resolución, háganse las anotaciones que correspondan en el Libro de Gobierno.- - - - - - - - - -

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 párrafo quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores que Reglamenta el Título Séptimo de la Ley Fundamental del Estado de Tabasco, una vez que haya quedado firme la presente resolución, publíquese sus puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, comuníquese mediante oficio, adjuntando copias certificadas de la presente resolución, a los Órganos de Control Interno de los 16 municipios restantes del Estado de Estado de Tabasco, a la Secretaría de la Función Pública Federal, así como al Presidente Municipal, Lic. Humberto de los Santos Bertruy y a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco, para sus respectivos conocimientos, por lo que una vez que sea debidamente notificáda la presente, archívese como asunto legal y totalmente concluido.- -

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA, EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, SERGIO HERMILO JIMENEZ TORRES, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, ROBERTO ORDOÑEZ HERRERA; ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE LO ACTUADO.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

No.- 1205

NACAJUCA
Unidos Crecemos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
COORDINACION MUNICIPAL DEL RAMO 33
FONDO III.- "FONDO PARA LA INSFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2013
AL III TRIMESTRE - PROGRAMA NORMAL

AGUA POTABLE					
No.	**Descripción de la Obra**	**Localidad**	**Meta**	**Inversión**	**No. de Beneficiarios**
1	**GC090.**- SUMINISTRO DE MATERIALES HIDRAULICOS PARA LA AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE	0100.- EJ. SIMON BOLIVAR	1.00 SUMINISTRO	$ 70,000.00	300 HABITANTES

SUB TOTAL $ 70,000.00

LIC. PEDRO LANDERO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA

LIC. JORGE ROJAS CAMPOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA

LIC. RUBICEL PERALTA SANCHEZ
COORDINADOR DE RAMO 33

NACAJUCA
Unidos Crecemos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
COORDINACION MUNICIPAL DEL RAMO 33
FONDO III.- "FONDO PARA LA INSFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2013
AL III TRIMESTRE - PROGRAMA NORMAL

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA					
No.	**Descripción de la Obra**	**Localidad**	**Meta**	**Inversión**	**No. de Beneficiarios**
1	**GC086.**- SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	0042.- RA. ISLA GUADALUPE	200.00 PAQUETES	$ 276,080.00	200 VIVIENDAS
2	**GC089.**- SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	0043.- EJ. CHICOZAPOTE	194.00 PAQUETES	$ 364,564.80	194 VIVIENDAS
3	**GC092.**- SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	0052.- RA. EL SITIO	112.00 PAQUETES	$ 154,604.80	112 VIVIENDAS
4	**GC095.**- SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	0041.- CONG. GUATACALCA	80.00 PAQUETES	$ 110,432.00	80 VIVIENDAS

SUB TOTAL $ 905,681.60

LIC. PEDRO LANDERO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA

LIC. JORGE ROJAS CAMPOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA

LIC. RUBICEL PERALTA SANCHEZ
COORDINADOR DE RAMO 33

NACAJUCA
Unidos Crecemos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
COORDINACION MUNICIPAL DEL RAMO 33
FONDO III.- "FONDO PARA LA INSFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2013
AL III TRIMESTRE - PROGRAMA NORMAL

URBANIZACION					
No.	**Descripción de la Obra**	**Localidad**	**Meta**	**Inversión**	**No. de Beneficiarios**
1	**OP032.-** ELEVACION DE RASANTE Y REVESTIMIENTO DEL CALLEJON DE ACCESO HACIA LA TELESECUNDARIA "CARLOS PELLICER CAMARA"	0027.- RA. SAMARKANDA	1,612.48 M2	$ 215,321.33	1,745 HABITANTES
2	**OP033.-** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO	0004.- EJ. BANDERAS	0.24 KM	$ 500,000.00	1,081 HABITANTES
3	**OP034.-** ELEVACION DE RASANTE Y CONSTRUCCION DE BASE HIDRAULICA EN CALLEJON	0032.- RA. TAXCO	1.00 OBRA	$ 46,255.24	1,683 HABITANTES
4	**OP043.-** RELLENO Y GRAVADO DE CALLE: BENITO JUAREZ	0063.- POB. TAPOTZINGO	1.00 OBRA	$ 146,164.29	2,535 HABITANTES
5	**OP045.-** CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	0036.- RA. VAINILLA	1.00 OBRA	$ 332,616.86	831 HABITANTES
6	**OP046.-** CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	0040.- RA. BELEN	1.00 OBRA	$ 250,000.00	249 HABITANTES
7	**OP050.-** NIVELADO Y GRAVADO DE CALLEJON LOS CHURRUSCO	0009.- RA. LA CRUZ DE NACAJUCA	196.00 M.L.	$ 71,814.24	523 HABITANTES

SUB TOTAL $ 1,562,171.96

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2013-2015

LIC. PEDRO LANDERO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA

LIC. JORGE ROJAS CAMPOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA

LIC. RUBICEL PERALTA SANCHEZ
COORDINADOR DE RAMO 33

NACAJUCA
Unidos Crecemos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
COORDINACION MUNICIPAL DEL RAMO 33
FONDO III.- "FONDO PARA LA INSFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2013
AL III TRIMESTRE - PROGRAMA NORMAL

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA					
No.	**Descripción de la Obra**	**Localidad**	**Meta**	**Inversión**	**No. de Beneficiarios**
1	**OP029.-** CONSTRUCCION DE EXPLANADA Y ESCENARIO (TEATRO EN EL JARDIN DE NIÑOS "MANUEL CAMPOS PAYRO")	0018.- POB. MAZATEUPA	1.00 OBRA	$ 284,619.68	90 ALUMNOS

SUB TOTAL $ 284,619.68

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2013-2015

LIC. PEDRO LANDERO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA

LIC. JORGE ROJAS CAMPOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA

LIC. RUBICEL PERALTA SANCHEZ
COORDINADOR DE RAMO 33

No.- 1217

SEMARNAT

Tabasco cambia contigo

NACAJUCA Juntos Crecemos

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. Convocatoria No.: 003
COMITÉ DE COMPRAS
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 26 fracción I, 28 Fracción I y 26 bis Fracción I de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 39 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la Licitación, indicada a continuación, para la adjudicación del concurso de Licitación Pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado:

RECURSOS: CONVENIO FEDERAL SEMARNAT

No. De Programa	Descripción general	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones (obligatoria)	Fecha de Apertura de propuestas	Fecha de Fallo o Adjudicación	Capital Contable Mínimo Requerido	Fecha Límite de Entrega del Requerimiento
E145	ADQUISICIÓN 257 PZAS. DE LUMINARIAS TIPO LED CON SU CONTROLADOR Y 257 PZAS. DE FOTOCELDAS 208-227V.	28/10/2013 13:30 horas	30/10/13 11:00 horas	07/11/13 11:30 horas	11/11/13 11:00 horas	$3,000,000.00	60 días

RECURSOS: CONVENIO FEDERAL SUBSEMUN

No. De Programa	Descripción general	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones (obligatoria)	Fecha de Apertura de propuestas	Fecha de Fallo o Adjudicación	Capital Contable Mínimo Requerido	Fecha Límite de Entrega del Requerimiento
K201	ADQUISICIÓN DE 6 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA ADAPTADAS COMO PATRULLAS. PARA 5 PASAJEROS.	28/10/2013 13:30 horas	30/10/13 13:00 horas	07/11/13 13:30 horas	11/11/13 13:00 horas	$4,000,000.00	25 días

I. Origen de los Fondos: Convenio Federal (Recursos SEMARNAT) Y (Recursos Subsemun)
II. Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 86220, Centro, Nacajuca, Tabasco, Teléfonos: 914-33 7-84-19, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:30 horas. Y en Internet: http://compranet.gob.mx
III. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del municipio de Nacajuca, Tabasco, ubicado en Plaza Hidalgo s/n., Colonia Centro de Nacajuca, Tabasco.
IV. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ubicado en: Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco, C. P. 86220.
V. La Junta de Aclaraciones es obligatoria para los proveedores que se inscriban en la presente licitación y tengan duda sobre el requerimiento a concursar o cualquier otra especificación, de acuerdo a los estipulados en el Art. 29 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y 34 de su Reglamento. (Ver Bases).
VI El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.
VII El participante que no cumpla con los requisitos de la Propuesta Técnica y legal requerida, y que no presenta documentación correcta y completa, (fotografías y los documentos personales de identificación del representante legal deberán ser visibles y legibles, de lo contrario automáticamente quedara descalificado, y no se le permitirá participar en esta licitación. véase bases de la licitación
VIII Idioma para presentar la propuesta: español.
IX Moneda: peso mexicano.
X No se otorgara anticipo.
XI No se podrán subcontratar partes de los suministros
XII Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
   a) Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción del requerimiento en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido a la C. L.E. Andrea Rodríguez García, Directora de Administración Municipal.
   b) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si se trata de personas jurídicas colectivas, y si se trata de persona física copia del acta de nacimiento.
   c) Experiencia y Capacidad Técnica: original y copia para cotejar del Registro en el Padrón del Estado de Tabasco, y del municipio de Nacajuca, con la(s) especialidad(es) requerida(s) en ésta Licitación.
   d) Documentación que compruebe la experiencia y capacidad Técnica en los servicios similares a los descritos, en base al Curriculum vitae de la empresa y del personal Técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
   e) Capital Contable: acreditado de acuerdo al registro en el Padrón de Proveedores del Estado de Tabasco y del municipio de Nacajuca, Tabasco. (Original y copia para cotejar)
   f) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículos 50 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.
   g) Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público. Y Art. 41 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
XIII. Las condiciones de pago son: Se aceptarán facturas siempre y cuando el requerimiento este suministrado, que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia del suministro de que se trate.
XIV. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
XV. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.

Nacajuca, Tabasco. 19 de Octubre de 2013

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE COMITÉ DE COMPRAS
L.E. ANDREA RODRÍGUEZ GARCÍA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA 2013-2015

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

No.- 1218

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: BALANCAN FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
PRESUPUESTO TOTAL	**$220,585,906.11**	**$269,196,312.67**	**$190,546,853.32**	**$78,649,459.35**
PARTICIPACIONES	**$140,000,000.00**	**$159,969,104.00**	**$117,423,033.83**	**$42,546,070.17**
AUTORIZADO 2013	140,000,000.00	159,969,104.00	117,423,033.83	42,546,070.17
PARTICIPACIONES (RESARSIMIENTO	**$0.00**	**$1,664,304.00**	**$1,664,304.00**	**$0.00**
AUTORIZADO 2013	0.00	1,664,304.00	1,664,304.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	**$9,055,608.70**	**$9,131,558.94**	**$4,775,135.81**	**$4,356,423.13**
RECAUDACIONES 2013	9,055,608.70	9,055,608.70	4,699,185.57	4,356,423.13
REMANENTES 2012	0.00	75,950.24	75,950.24	0.00
RAMO GENERAL 33,	**$71,530,297.41**	**$88,757,489.50**	**$60,869,426.15**	**$27,888,063.35**
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	**$44,415,066.14**	**$61,273,906.19**	**$43,592,947.82**	**$17,680,958.37**
AUTORIZADO 2013	44,415,066.14	60,133,550.52	42,456,925.48	17,676,625.04
REMANENTES 2012	0.00	1,140,355.67	1,136,022.34	4,333.33
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y	**$27,115,231.27**	**$27,483,583.31**	**$17,276,478.33**	**$10,207,104.98**
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL				
AUTORIZADO 2013	27,115,231.27	27,461,320.36	17,254,215.38	10,207,104.98
REMANENTES 2012	0.00	22,262.95	22,262.95	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	**$0.00**	**$9,673,856.23**	**$5,814,953.53**	**$3,858,902.70**
CONVENIOS ESTATALES	**$0.00**	**$4,627,614.88**	**$3,647,714.71**	**$979,900.17**
AUTORIZADO 2013	0.00	4,627,614.88	3,647,714.71	979,900.17
CONVENIOS FEDERAL	**$0.00**	**$2,167,238.82**	**$2,167,238.82**	**$0.00**
AUTORIZADO 2013	0.00	2,167,238.82	2,167,238.82	0.00
CONVENIO RAMO 20	**$0.00**	**$1,115,605.37**	**$0.00**	**$1,115,605.37**
AUTORIZADO 2013	0.00	1,109,541.84	0.00	1,109,541.84
REMANENTE 2012	0.00	6,063.53	0.00	6,063.53
CONVENIO TU CASA	**$0.00**	**$6,732.00**	**$0.00**	**$6,732.00**
REMANENTE 2012	0.00	6,732.00	0.00	6,732.00
CONVENIO BANOBRAS	**$0.00**	**$41,631.79**	**$0.00**	**$41,631.79**
REMANENTE 2012	0.00	41,631.79	0.00	41,631.79
CONVENIO SERNAPAM	**$0.00**	**$1,358,441.37**	**$0.00**	**$1,358,441.37**
AUTORIZADO 2013	0.00	1,358,441.37	0.00	1,358,441.37
CONVENIO INMUJERES	**$0.00**	**$356,592.00**	**$0.00**	**$356,592.00**
AUTORIZADO 2013	0.00	356,592.00	0.00	356,592.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO:	BALANCAN	FORMATO PT-1

RESUMEN

AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7333 I, DE FECHA 15/12/2012, OFICIO DE VALIDACION GIRADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS NO. SAF/DCH/0418-1/2012 DE FECHA 26/12/2012, SPF/DCH/0339/2013 DE FECHA 01/02/2013, SPF/DCH/0356/2013 DE FECHA 01/02/2013 Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No.02 DE FECHA 10/01/2013, No.08 DE FECHA 07/02/2013, No.15 DE FECHA 30/03/2013, No.20 DE FECHA 28/04/2013, No.23 DE FECHA 27/05/2013, No.26 DE FECHA 05/07/2013, No.30 DE FECHA 05/08/2013, No.33 DE FECHA 04/09/2013 Y No. 36 DE FECHA 04/10/2013.

C. ANGEL MANUEL SARAO MARTINEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. PEDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN JESUS CAMPOS SANCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: BALANCAN FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
PRESUPUESTO TOTAL	**$220,585,906.11**	**$269,196,312.67**	**$190,546,853.32**	**$78,649,459.35**
PARTICIPACIONES	$140,000,000.00	$159,969,104.00	$117,423,033.83	$42,546,070.17
GASTO CORRIENTE	$139,465,819.56	$153,214,453.99	$111,296,685.21	$41,917,768.78
SERVICIOS PERSONALES	89,517,492.25	108,455,352.25	70,284,338.52	38,171,013.73
MATERIALES Y SUMINISTROS	17,070,401.28	9,800,230.08	8,474,850.16	1,325,379.92
SERVICIOS GENERALES	29,477,926.03	30,936,478.19	28,890,883.80	2,045,594.39
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	3,400,000.00	4,022,393.47	3,646,612.73	375,780.74
GASTO DE CAPITAL	$534,180.44	$6,126,348.62	$6,126,348.62	$0.00
SERVICIOS PERSONALES	180,000.00	394,634.23	394,634.23	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	354,180.44	1,617,465.10	1,617,465.10	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	298,785.71	298,785.71	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	1,475,468.95	1,475,468.95	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	2,339,994.63	2,339,994.63	0.00
OTROS	$0.00	$628,301.39	$0.00	$628,301.39
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	628,301.39	0.00	628,301.39
PARTICIPACIONES (RESARCIMIENTO)	$0.00	$1,664,304.00	$1,664,304.00	$0.00
GASTO CORRIENTE	$0.00	$1,664,304.00	$1,664,304.00	$0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	1,664,304.00	1,664,304.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	$9,055,608.70	$9,131,558.94	$4,775,135.81	$4,356,423.13
GASTO CORRIENTE	$0.00	$2,510,190.59	$2,475,990.59	$34,200.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	3,459.35	3,459.35	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	16,927.24	16,927.24	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	1,641,804.00	1,607,604.00	34,200.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	0.00	848,000.00	848,000.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	$0.00	$4,816,980.47	$2,299,145.22	$2,517,835.25
SERVICIOS PERSONALES	$0.00	$9,454.75	$9,454.75	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	$0.00	$43,471.05	$43,471.05	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$0.00	$559,785.34	$559,785.34	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	4,204,269.33	1,686,434.08	2,517,835.25
OTROS	$9,055,608.70	$1,804,387.88	$0.00	$1,804,387.88
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	9,055,608.70	1,804,387.88	0.00	1,804,387.88
APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"	$71,530,297.41	$88,757,489.50	$60,869,426.15	$27,888,063.35
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	$44,415,066.14	$61,273,906.19	$43,592,947.82	$17,680,958.37
GASTO CORRIENTE	$1,629,000.00	$1,799,990.73	$1,164,116.77	$635,873.96
SERVICIOS PERSONALES	944,000.00	1,546,829.61	942,099.66	604,729.95
MATERIALES Y SUMINISTROS	682,700.00	202,422.64	174,765.28	27,657.36
SERVICIOS GENERALES	2,300.00	50,738.48	47,251.83	3,486.65
GASTO DE CAPITAL	$0.00	$58,035,052.08	$42,428,831.05	$15,606,221.03
SERVICIOS PERSONALES	0.00	828,466.02	577,391.16	251,074.86
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,227,967.55	2,342,842.83	885,124.72
SERVICIOS GENERALES	0.00	137,309.20	80,527.20	56,782.00
INVERSION PUBLICA	0.00	53,841,309.31	39,428,069.86	14,413,239.45
OTROS	$42,786,066.14	$1,438,863.38	$0.00	$1,438,863.38
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	42,786,066.14	1,438,863.38	0.00	1,438,863.38
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	$27,115,231.27	$27,483,583.31	$17,276,478.33	$10,207,104.98

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: BALANCAN FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
GASTO CORRIENTE	**$27,115,231.27**	**$27,373,929.95**	**$17,182,633.33**	**$10,191,296.62**
SERVICIOS PERSONALES	22,268,295.00	24,043,415.91	14,554,010.71	9,489,405.20
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,432,661.00	3,009,767.95	2,548,881.57	460,886.38
SERVICIOS GENERALES	414,275.27	320,746.09	79,741.05	241,005.04
GASTO DE CAPITAL	**$0.00**	**$93,845.00**	**$93,845.00**	**$0.00**
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	93,845.00	93,845.00	0.00
OTROS	**$0.00**	**$15,808.36**	**$0.00**	**$15,808.36**
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	15,808.36	0.00	15,808.36
RECURSOS CONVENIDOS	**$0.00**	**$9,673,856.23**	**$5,814,953.53**	**$3,858,902.70**
CONVENIOS ESTATALES	**$0.00**	**$4,627,614.88**	**$3,647,714.71**	**$979,900.17**
GASTO DE CAPITAL	**$0.00**	**$4,627,058.09**	**$3,647,714.71**	**$979,343.38**
SERVICIOS PERSONALES	0.00	3,598,574.82	2,717,090.71	881,484.11
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,014,462.42	919,373.15	95,089.27
SERVICIOS GENERALES	0.00	14,020.85	11,250.85	2,770.00
OTROS	**$0.00**	**$556.79**	**$0.00**	**$556.79**
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	556.79	0.00	556.79
CONVENIOS FEDERALES	**$0.00**	**$2,167,238.82**	**$2,167,238.82**	**$0.00**
GASTO DE CAPITAL	**$0.00**	**$2,167,238.82**	**$2,167,238.82**	**$0.00**
SERVICIOS PERSONALES	0.00	319,135.45	319,135.45	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,799,851.37	1,799,851.37	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	48,252.00	48,252.00	0.00
CONVENIO RAMO 20	**$0.00**	**$1,115,605.37**	**$0.00**	**$1,115,605.37**
GASTO DE CAPITAL	**$0.00**	**$1,109,541.84**	**$0.00**	**$1,109,541.84**
INVERSION PUBLICA	0.00	1,109,541.84	0.00	1,109,541.84
OTROS	**$0.00**	**$6,063.53**	**$0.00**	**$6,063.53**
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	6,063.53	0.00	6,063.53
CONVENIO TU CASA	**$0.00**	**$6,732.00**	**$0.00**	**$6,732.00**
OTROS	**$0.00**	**$6,732.00**	**$0.00**	**$6,732.00**
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	6,732.00	0.00	6,732.00
CONVENIO BANOBRAS	**$0.00**	**$41,631.79**	**$0.00**	**$41,631.79**
OTROS	**$0.00**	**$41,631.79**	**$0.00**	**$41,631.79**
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	41,631.79	0.00	41,631.79
CONVENIO INMUJERES	**$0.00**	**$356,592.00**	**$0.00**	**$356,592.00**
GASTO CORRIENTE	**$0.00**	**$356,592.00**	**$0.00**	**$356,592.00**
SERVICIOS GENERALES	0.00	356,592.00	0.00	356,592.00
CONVENIO SERNAPAM	**$0.00**	**$1,358,441.37**	**$0.00**	**$1,358,441.37**
GASTO DE CAPITAL	**$0.00**	**$1,358,000.00**	**$0.00**	**$1,358,000.00**
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	1,358,000.00	0.00	1,358,000.00
OTROS	**$0.00**	**$441.37**	**$0.00**	**$441.37**
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	441.37	0.00	441.37

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7333 I, DE FECHA 15/12/2012, OFICIO DE VALIDACION GIRADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS NO. SAF/DCH/018[illegible] DE FECHA 26/12/2012, SPF/DCH/0339/2013 DE FECHA 01/02/2013, SPF/DCH/0356/2013 DE FECHA 01/02/2013 Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No.02 DE FECHA 10/01/2013, No.08 DE FECHA 07/02/2013, No.15 DE FECHA 30/03/2013, No.20 DE FECHA 28/04/2013, No.[illegible] DE FECHA 27/05/2013, No.26 DE FECHA 05/07/2013, No.30 DE FECHA 05/08/2013, No.33 DE FECHA 04/09/2013 Y No. 36 DE FECHA 04/10/2013.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO — PRESIDENCIA MUNICIPAL — DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

C. ÁNGEL MANUEL SABIDÓ MARTÍNEZ	C. PEDRO ARGUELLO HERNANDEZ	C. JUAN JESUS CAMPOS SANCHEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	DIRECTOR DE PROGRAMACION

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: ESPERANZA

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
INVERSION TOTAL	**$220,585,906.11**	**$269,196,312.67**	**$190,546,853.32**	**$78,649,459.35**
PARTICIPACIONES	**$140,000,000.00**	**$159,969,104.00**	**$117,423,033.83**	**$42,546,070.17**
E201.- VIGILANCIA DEL ORDEN Y LA PAZ	0.00	138,758.88	138,758.88	0.00
E221.- POLICIA PREVENTIVA DE TRÁNSITO	0.00	12,293.68	12,293.68	0.00
E331.- RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	19,510,215.16	15,780,787.46	10,662,163.64	5,118,623.82
F101.- MECANIZACIÓN AGRÍCOLA.	0.00	6,708,800.00	6,708,800.00	0.00
F110.- FOMENTO A LA ACTIVIDAD AVÍCOLA	0.00	145,300.00	45,000.00	100,300.00
F112.- PROGRAMA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD GANADERA	0.00	216,800.00	216,800.00	0.00
F126.- APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE RECURSOS TURÍSTICOS	450,000.00	412,032.12	412,032.12	0.00
F163 - FOMENTO A LA CULTURA DEPORTE RECREACION Y EDUCACION	5,830,000.00	5,083,494.71	3,745,654.18	1,337,840.53
K149 - PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	1,704,180.44	5,960,073.00	5,960,073.00	0.00
M001.- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	0.00	92,439.82	92,439.82	0.00
M042.- CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	6,728,806.69	9,273,155.24	6,648,744.62	2,624,410.62
M063.- Actividades de apoyo admitivo de planeacion y prog. presup.	3,423,463.42	3,951,466.99	2,225,919.44	1,725,547.55
M241.- APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS JUZGADOS CALIFICADORES	1,333,642.85	3,633,195.43	2,429,581.86	1,203,613.57
M261.- ATENCIÓN DE LA DEMANDA CIUDADANA	1,174,511.47	998,689.51	654,432.50	344,257.01
M281.- PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO, LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA DISCRIMINACIÓN	1,038,678.52	1,575,709.75	1,026,871.60	548,838.15
M342.- PROCURACIÓN DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	7,288,028.51	8,974,074.87	5,910,810.92	3,063,263.95
M343.- APOYAR A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	1,744,937.86	2,107,060.93	1,324,590.51	782,470.42
M998.- ACTIVIDADES DE APOYOS SOCIALES	3,000,000.00	1,524,825.10	1,277,440.48	247,384.62
M999 - ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LOS PROG. Y GEST	84,270,667.41	89,553,149.50	65,393,272.29	24,159,877.21
O081.- OPERACION DE SISTEMA DE CONTROL Y EVALAUCION DE LA FUNCION P	2,502,847.67	3,814,703.33	2,525,060.61	1,289,642.72
O998 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	0.00	12,293.68	12,293.68	0.00
PARTICIPACIONES (RESARCIMIENTO)	**$0.00**	**$1,664,304.00**	**$1,664,304.00**	**$0.00**
M042.- CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	1,664,304.00	$1,664,304.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	**$9,055,608.70**	**$9,131,558.94**	**$4,775,135.81**	**$4,356,423.13**
E201.- VIGILANCIA DEL ORDEN Y LA PAZ	0.00	11,214.88	11,214.88	0.00
F117.- FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (POR CULTIVO)	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00
K141 - PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL	0.00	414,742.66	414,742.66	0.00
K143.- PROGRAMA DE OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	655,578.62	582,363.81	73,214.81
K149 - PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	0.00	3,205,455.20	760,834.76	2,444,620.44
M001.- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN	0.00	367,857.68	367,857.68	0.00
M042 - CUSTODIAR, RESGUARDAR Y ADMINISTRAR LOS FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	841,804.00	841,804.00	0.00
M063.- Actividades de apoyo admitivo de planeacion y prog. presup.	0.00	5,600.00	5,600.00	0.00
M342 - PROCURACIÓN DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA	0.00	32,203.92	32,203.92	0.00
M998 - ACTIVIDADES DE APOYOS SOCIALES	0.00	448,000.00	448,000.00	0.00
M999 - ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	941,014.28	906,814.28	34,200.00
O998 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	0.00	3,699.82	3,699.82	0.00
P001 - PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	9,055,608.70	1,804,387.88	0.00	1,804,387.88

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: BALANCAN FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	DEVENGADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
RAMO GENERAL 33	**$71,530,297.41**	**$88,757,489.50**	**$60,869,426.15**	**$27,888,063.35**
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	$44,415,066.14	$61,273,906.19	$43,592,947.82	$17,680,958.37
K541.- PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRIT. MPAL	0.00	24,593,696.83	20,238,989.06	4,354,707.77
K542.- PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACION	0.00	20,852,717.21	15,216,328.80	5,636,388.41
K543.- PROGRAMAS DE OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	5,649,563.42	1,812,025.29	3,837,538.13
K544.- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	5,294,158.96	5,161,487.90	132,671.06
K549.- PROGRAMA DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	0.00	1,644,915.66	0.00	1,644,915.66
M999.- APOYO ADMINISTRATIVO A LA FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	1,629,000.00	1,799,990.73	1,164,116.77	635,873.96
P061.- PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	42,786,066.14	1,438,863.38	0.00	1,438,863.38
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	$27,115,231.27	$27,483,583.31	$17,276,478.33	$10,207,104.93
E201.- VIGILANCIA DEL ORDEN Y LA PAZ	0.00	93,845.00	93,845.00	0.00
M999.- ACTIV. DE APOYO PARA LA PROCUR. DEL BANDO DE POL. Y BUEN GOB	27,115,231.27	27,373,929.95	17,182,633.33	10,191,296.62
P061.- PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	0.00	15,808.36	0.00	15,808.36
RECURSOS CONVENIDOS	**$0.00**	**$9,673,856.23**	**$5,814,953.53**	**$3,858,902.70**
CONVENIO INMUJERES	**$0.00**	**$356,592.00**	**$0.00**	**$356,592.00**
M999.- ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	356,592.00	$0.00	356,592.00
CONVENIOS FEDERALES	**$0.00**	**$2,167,238.82**	**$2,167,238.82**	**$0.00**
K149.- PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN	0.00	2,167,238.82	$2,167,238.82	0.00
CONVENIOS ESTATALES	**$0.00**	**$4,627,614.88**	**$3,647,714.71**	**$979,900.17**
M999.- ACTIV. DE APOYO PARA LA PROCUR. DEL BANDO DE POL. Y BUEN GOB	0.00	4,627,058.09	$3,647,714.71	979,343.38
P061.- PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	0.00	556.79	$0.00	556.79
CONVENIO BANOBRAS	**$0.00**	**$41,631.79**	**$0.00**	**$41,631.79**
P061.- PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	0.00	41,631.79	$0.00	41,631.79
CONVENIO RAMO 20	**$0.00**	**$1,115,605.37**	**$0.00**	**$1,115,605.37**
K541.- PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRIT. MPAL	0.00	231,154.55	$0.00	231,154.55
K542.- PROGRAMA DE VIVIENDA Y URBANIZACION	0.00	878,387.29	$0.00	878,387.29
P061.- PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	0.00	6,063.53	$0.00	6,063.53
CONVENIO TU CASA	**$0.00**	**$6,732.00**	**$0.00**	**$6,732.00**
P061.- PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	0.00	6,732.00	$0.00	6,732.00
CONVENIO SERNAPAM	**$0.00**	**$1,358,441.37**	**$0.00**	**$1,358,441.37**
B302.- ADQUISICIÓN DE UNIDADES RECOLECTORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS	0.00	1,358,000.00	$0.00	1,358,000.00
P061.- PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	0.00	441.37	$0.00	441.37

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III. DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7333 I, DE FECHA 15/12/2012, OFICIO DE VALIDACION GIRADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS NO. SAF/DCH/0478-4/2012 DE FECHA 26/12/2012, SPF/DCH/0339/2013 DE FECHA 01/02/2013, SPF/DCH/0356/2013 DE FECHA 01/02/2013 Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES. ACTA No.02 DE FECHA 10/01/2013, No.08 DE FECHA 07/02/2013, No.15 DE FECHA 30/03/2013, No.20 DE FECHA 28/04/2013, No.23 DE FECHA 31/05/2013, No.26 DE FECHA 05/07/2013, No.30 DE FECHA 05/08/2013, No.33 DE FECHA 04/09/2013 Y No. 36 DE FECHA 08/10/2013.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCAN TABASCO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ÁNGEL MANUEL SABIDO MARTÍNEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. PEDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN JESUS CAMPOS SANCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

No.- 1215

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 814/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR AARÓN DAVID CETINA LÓPEZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE DISTRIBUIDORA DE TABASCO S.A. DE C.V. CONTRA GLADYS RAMOS BAUTISTA Y/O GLADYS RAMOS DE MARTÍNEZ Y MANUEL MARTÍNEZ BAEZA, EN CINCO DE JULIO Y VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE SE DICTARON ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. Por presentado el **licenciado Jorge Díaz Ramón, abogado patrono de la parte actora,** mediante el escrito de cuenta, y en cuanto a lo peticionado en el párrafo segundo de su libelo de cuenta, dígasele que se encuentra proveído en el punto tercero del veinticuatro de enero del dos mil doce.

Segundo. Por otra parte, el ocursante exhibe certificado de libertad de gravamen datado el veintitrés de febrero de esta anualidad, la que se agrega a los autos para los efectos legales procedentes.

Tercero. de igual manera agréguese a los autos el avalúo actualizado que presenta el ocursante y que emite el ingeniero Alejandro Alfonso Ávila de la Fuente, respecto del bien inmueble hipotecado en el presente sumario, lo anterior de conformidad con el artículo 577 fracción I del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

Cuarto. En razón que la parte ejecutada no exhibió su avalúo dentro del plazo que establece el precepto 577 fracción I del ordenamiento legal invocado, se les tiene por perdido ese derecho, por lo que en términos de la fracción II del arábigo en cita, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.

Quinto. Como lo solicita **licenciado Jorge Díaz Ramón, abogado patrono de la parte actora,** se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero **Alejandro Alfonso Ávila de la Fuente,** en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de **$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.)** misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo y siendo así, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la Ranchería Sabina, Centro, Tabasco, con superficie de 210.35 m2, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 34.50 metros con Patricia Jiménez León; al sur en tres medidas, la primera de dieciséis metros con Arturo Tirado, la segunda 8.00 metros con Román Narváez y la tercera de 15.50 metros con Santiago Díaz; al este en 12.40 metros con carretera a Sabina; al Oeste en tres medidas, la primera de 70 centímetros con carretera a Sabina; la segunda en seis metros con Arturo Tirada y la tercera de 6.00 metros con Ramón Narváez; predio amparado mediante escritura pública número 2979 otorgada ante la fe del licenciado Jesús Ezequiel de Dios, notario público nueve uno, de esta ciudad, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y otro, bajo el número 6362 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 56.426, folio 26 del libro mayor volumen doscientos veintiuno.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de **$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.),** siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, **cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.**

Séptimo. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del cinco de septiembre del dos mil trece.**

- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **AGUSTIN SANCHEZ FRIAS**, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. **VEINTINUEVE** DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tienes por recibidos los oficios de cuenta, signados por las autoridades detalladas en la razón secretarial, con el que informan haber fijado en los estrados del juzgado a su cargo el aviso para anunciar la subasta del inmueble sujeto a ejecución en *primera almoneda*, mismos que se ordenan agregar a los autos para que obren como legalmente correspondan.

SEGUNDO. Como lo solicita el licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN –en su carácter de abogado patrono de la parte actora-, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda señalada en autos para llevarse a efecto a las **DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, en los términos ordenados en el auto de fecha **cinco de julio de dos mil trece** por lo que nuevamente expídasele los avisos y edictos correspondientes.

TERCERO. Asimismo, se tiene al ocursante, haciendo devolución del oficio original número 2351 de dieciséis de agosto del actual, dirigido a la Administración Local de Recaudación del Estado de Tabasco, así como los edictos expedidos en la fecha antes mencionada, *ambos sin tramitar*, por lo que agréguense a los presentes autos para que obren como legalmente correspondan.

Notifíquese **personalmente** y cumplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada MARÍA LORENA MORALES GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EN DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARÍA LORENA MORALES GARCÍA

No.- 1210

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

C. JULIO CESAR CEBALLOS TRUJEQUE.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **00682/2013**, relativo al juicio: **ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**, promovido por: **MARÍA ELENA GUADALUPE SALAS BANDA**, en contra de **JULIO CESAR CEBALLOS TRUJEQUE**, con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Único. Se tiene al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace las manifestaciones a que se refiere, como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento), el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa y por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, que el ciudadano **JULIO CESAR CEBALLOS TRUJEQUE**, es de domicilio ignorado.

En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS hábiles, dicho termino empezara a contar a correr al dia siguiente que sea legalmente notificado apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal. **Debiendo insertar el auto de inicio de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

ASIMISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

AUTO DE JNICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado (a) **MARÍA ELENA GUADALUPE SALAS BANDA**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) escrito original, (3) constancia de estudios original, (3) hojas original, (3) acta de nacimiento original, (4) expediente copia certificada, (1) cuadernillo copia certificada, con los que viene a promover juicio **ORDINARIO CIVIL**, contra de **JULIO CÉSAR CEBALLOS TRUJEQUE**, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en la calle Tulipán número ciento siete, del Fraccionamiento Real del Ángel, Premier, de esta Ciudad, para mayor referencia entre la Avenida Azucenas y Blancas Mariposas, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a), b) y c), del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 28, Fracción IV, 57, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 215, 487, del Código Procesal Civil, en concordancia con los numerales 418, 419, 420, 427, 433, 452 456 Y 424, del Código Civil en Vigor ambos vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, observándo las formalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Así como intervención al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia adscritos al juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada a través de su tutor provisional en el domicilio que obre en autos, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrán por contestada la demanda en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **MARÍA ELENA GUADALUPE SALAS BANDA,** dígase que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrono al licenciado **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR**, a quien se reconoce su personalidad por cumplir con la inscripción de su cédula en los libros y registros con que cuenta el juzgado para tal fin, acorde a los artículos 85 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Universidad, calle hipocampo, casa número dos, manzana dieciocho, del Fraccionamiento Valle Marino de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, IRENE HERNÁNDEZ PERALTA, Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO,** de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SÉPTIMO. Advirtiéndose de la voluminosidad de los presentes autos, se ordena abrir un tomo especial en el cual se agregan las copias certificadas de los expedientes números 426/2002, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, 148/2006, relativo al Juicio de Controversia Familiar, 142/2009, relativo al Juicio de Reducción de Pension Alimenticia, 362/2009, relativo al Juicio de Autorización Judicial para salir fuera del País, Amparo número 201/200/-I, mismos que correrán por cuerda separada al expediente principal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Al calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.

--- EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE PUEDEN SER (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO), A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ

No.- 1212

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDUACAN, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **316/2013**, relativo al **PROCEDMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM,** promovido por la ciudadana **JUANA ISABEL HERNANDEZ GARCIA,** con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana **JUANA ISABEL HERNANDEZ GARCIA,** con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: constancia de posesión de fecha once de febrero del año dos mil trece, expedida por la Delegada Municipal de Prolongación dos de abril de esta Ciudad, a favor de JUANA ISABEL HERNANDEZ GARCIA. Plano original de fecha uno de febrero del año actual, elaborado por el Ingeniero OMAR OSORIO HERNANDEZ, constancia de sub dirección de catastro, de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, a favor de JUANA ISABEL HERNANDEZ GARCIA, y dos traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM,** respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Cerrada de Prolongación Dos de Abril número 57 de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 855.054 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.95 METROS CON GLORIA SANTIAGO HERNANDEZ, AHORA NARCISO CALLIX SANTIAGO, AL SUR 19.57 METROS CON CALLE CERRADA DE PROLONGACION DOS DE ABRIL, AL ESTE 45.80 METROS CON BARTOLA GUZMAN GONZALEZ, Y AL OESTE 46.86 METROS CON ASUNCION DOMÑINGUEZ JIMÉNEZ.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los **colindantes** todos con domicilio ubicado en **PROLONGACION DOS DE ABRL DE ESTA CIUDAD, (AL LADO DEL PREDIO DE REFERENCIA)** para que dentro del término de **tres días hábiles** que computará la secretaria contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, y señalen domicilio en esta Ciudad, de igual manera, se le hace saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **quince días,** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el bien inmueble ubicado en la Calle Cerrada de Prolongación Dos de Abril número 57 de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 855.054 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.95 METROS CON GLORIA SANTIAGO HERNANDEZ, AHORA NARCISO CALLIX SANTIAGO, AL SUR 19.57 METROS CON CALLE CERRADA DE PROLONGACION DOS DE ABRIL, AL ESTE 45.80 METROS CON BARTOLA GUZMAN GONZALEZ, Y AL OESTE 46.86 METROS CON ASUNCION DOMÑINGUEZ JIMÉNEZ, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígasele que las mismas serán tomadas en cuenta en definitiva.

SÉPTIMO. Se tiene a la actora antes citada, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Pedro Méndez número 149 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos las reciban la licenciada KRISTEL CAMPOS MIRABAL Y/O FRANCISCO ALEJANDRO OLAN Y/O PORFIRIO ALEJANDRO OLAN.

OCTAVO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto quinto del presente proveído.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS **TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 1211

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES
Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **0515/2009**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la ciudadana MA. LAURA JIMÉNEZ GARCÍA Y/O MARÍA LAURA JIMÉNEZ GARCÍA, en contra de la ciudadana NURY MALDONADO TORRES, con fechas trece de agosto y uno de octubre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (13) TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presente el actor **CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO**, por medio del cual viene a exhibir Certificado de Libertad de Gravamen del bien inmueble embargado en autos, mismo que se glosa a sus autos para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. De igual forma como lo solicitan el promovente, con su escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

UN PREDIO URBANO, ubicado en el Andador Corugue, con acera orientada al Suroeste, entre la Avenida de las Aves y la Calle Cupilco, con orientaciones de Suroeste a Noroeste respecto al predio, constante de una superficie de **266. 25 M2**, dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE**: 17. 75 METROS CON LOTE 2, **AL SUROESTE**: 17.75 METROS CON ANDADOR CORUGUE, **AL SURESTE**: 15.00 METROS CON LOTE 4 **y al NOROESTE**: 15.00 METROS CON LOTE 6, inscrito bajo el cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las 11.19 horas, a Folios del 61234 al 61250 del libro de duplicados volumen 132, predio 89632, a folio 182, volumen 349, y al cual se le fijo un valor comercial total de **$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la demandada, resulta por la cantidad de $424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y el emitido por el perito de la actora resulta ser por la cantidad de $413,300,00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **al no existir una diferencia** mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a **sumar el** monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, **resultando la cantidad de $418,650.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el** valor comercial total del inmueble que se saca a remate, la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (1) UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la Jueza Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, el cual se agrega a autos para los efectos ha que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene al licenciado **CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO,** endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y por las razones que expone en el mismo, como lo solicita el ocursante, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha trece de agosto del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Civil de Primera Instancia

del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERÓNIMO GERONIMO

No.- 1216

EDICTO

C. **ROMELIO VAZQUEZ PALOMEQUE**
PRESENTE

Que en los autos de la averiguación previa número AP-VHSA-3ERA-1880/2010 radicada en la agencia del ministerio publico investigador de la procuraduría general de justicia del estado de tabasco , con fecha 10 de octubre del 2013, se dicto un acuerdo que a la letra dice: "EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DEL ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS VEINTIUNO HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS (21:39) , DEL DIA JUEVES DIEZ (10) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR, LICENCIADO CARLOS JULIAN OCAÑA HERNANDEZ, ADSCRITO A LA AGENCIA INVESTIGADORA TERCERA, ACTUANDO LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA , QUIENES EN SU UNIÓN Y AL FINAL FIRMARÁN: - **ACORDÓ**: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

UNICO.-Visto los autos, y tomándose en consideración que en cumplimiento al juicio de AMPARO 666/2013, MESA VI , radicado en el JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO promovido por HERNAN ARIAS CADENA, en la cual requiere se remita copia certificada de la diligencia de declaración rendida por ROMELIO VAZQUEZ PALOMEQUE, en relación a los hechos que dieron origen a la averiguación previa AP-VHSA-3ERA-1880/2010, señalada para el día siete de octubre año en curso, requerimiento que hace a esta representación social por lo que se emitió la orden de investigación encomendada a la Policia de Investigación del Estado, en los autos de la Averiguación Previa número AP-VHSA-3ERA-1880/2010, así como de los informes enviados al coordinación de notificador ministerial, quienes dieron fe en multiples ocasiones diligencias de las cuales se remitieron copias debidamente certificadas ala autoridad federal en donde son coincidentes en señalar los notificadores que estos se constituyeron en diversas ocasiones hasta el domicilio que brindo la coordinación de agua y saneamiento del centro como el domicilio particular de la persona relacionada con los hechos , el c. ROMELIO VAZQUEZ PALOMEQUE con el fin de que fuera notificado para efectos de declarar en relación a los hechos que dieron origen a la averiguación previa AP-VHSA-3ERA-1880/2010, por lo anterior y para efectos de dar cumplimiento al ordenamiento de AMPARO 666/2013, MESA VI , radicado en el JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO promovido por HERNAN ARIAS CADENA, y toda vez que no fue posible la notificación del mismo pues en el razonamiento del informe de cita de fecha 30 de septiembre del 2013 , recepcionado por esta representación social el dia siete de octubre del año en curso a las 16:20 hrs , donde narra el notificador ministerial del estado lic. GABRIELA RAMOS GONZALEZ "...VILLAHERMOSA TAB. A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 ENGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO ALA TERCERA AGENCIA PRESENTE: EN CUMPLIMIENTO A LA CEDULA DE NOTIFICACIÓN, LIBRADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 2363 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO GIRADA AL C. ROMELIO VAZQUEZ PALOMEQUE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE : EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS 14:15 HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL SUSCRITO NOTIFICADOR MINISTERIAL DEL ESTADO ME CONSTITUÍ EN BUSCA DE LA PERSONA CITADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO, FRACCIONAMIENTO LOS CLAUSTROS ANDADOR HACIENDA LAS FLORES LOTE 02 CASI ESQUINA , CALLE PASEO DE LAS HACIENDAS DE ESTA CIUDAD; PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICARLE Y ENTREGARLE LA CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y CERCIORÁNDOME CON MINUCIOSA ACUCIOSIDAD DE SER EL DOMICILIO CORRECTO, TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS; CASA COLOR VERDE, CON PROTECCIONES DE COLOR BLANCO, LA CUAL SE OBSERVA ABANDONADA Y NADIE ACUDIÓ A MI LLAMADO, PROCEDÍ A DEJAR UN AVISO PARA QUE SE PRESENTARA EN ESTA UNIDAD HACIENDO CASO OMISO , POR TAL MOTIVO NO SE NOTIFICO ATTE: LICENCIADA GABRIELA RAMOS GONZÁLEZ ..."y en virtud del requerimiento que me hace la superioridad en la demanda de garantía promovida por el quejoso **HERNAN ARIAS CADENA , se ordena citar a este por** Edicto, que debera publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad capital, por una ocasion. **Haciéndole saber al ciudadano** ROMELIO VAZQUEZ PALOMEQUE que debera comparecer ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la TERCERA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR TURNO VESPERTINO, ubicada en la planta baja del edificio de la procuraduría general de justicia del estado, cito en paseo Usumacinta 802, Colonia Gil y Saénz de ésta Ciudad capital; a efectos de que declare de viva voz como persona relacionada con los hechos en un término de 20 días hábiles, contados a partir del dia siguiente de la publicación de dicho edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;60,61,64 tercer párrafo 77 ,90,92,93 y relativos aplicables del código de procedimientos Penales vigente en el Estado; NOTIFIQUESE YCUMPLASE.- - - - - - -
Así lo proveyó, manda y firma lic. **CARLOS JULIAN OCAÑA HERNANDEZ** agente del ministerio público investigador adscrito a la agencia investigadora tercera que da fe de lo actuado.-----------------
Lo que trascribo para su publicación en el periódico oficial del estado así como en dos diarios de mayor circulación en el estado anunciándose por única ocasión.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - **SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO**.- - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - DAMOS FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
ADSCRITO A LA AGENCIA INVESTIGADORA TERCERA

Lic. CARLOS JULIAN OCAÑA HERNANDEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA

JOSE RAUL CASTRO AGUILAR

JULIA DEL C. PEDRERO PRIEGO

No.- 1165

INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEFINITIVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo formado con motivo del INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, promovido por **IGNACIO RICÁRDEZ RAMOS,** deducido del expediente número **586/2006,** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **IGNACIO RICÁRDEZ RAMOS,** en contra de **JULIA LETICIA MONTEJO VILLANUEVA y CUAUHTEMOC LARA HERNÁNDEZ,** con fecha veintiséis de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: ----------

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------

----**VISTOS;** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:----------

----**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **IGNACIO RICARDEZ RAMOS,** como lo solicita el ocursante de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:----------

----**A).-** ***predio urbano, ubicado en la calle Juarez número 1, 020 mil veinte, colonia Vicente Guerrero, de esta ciudad, con una superficie de 110.44 m2, (ciento diez metros, cuarenta y cuatro centímetros cuadrados), que se localiza por las medidas y colindancias siguientes al Norte:23.65 mts (veintitrés metros, sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Rosalinda Montejo Villanueva, al Sur: 23.65 mts, (Veintitrés metros sesenta y cinco con Filadelfo Landero y Manuel Soto; Al Este 4.67 (Cuatro metros sesenta y siete centímetros), con calle Juárez y al Oeste 4.67 (Cuatro metros con sesenta y siete centímetros), con Francisco Javier Montejo Villanueva; que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, el día diecisiete de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número (517), quinientos diecisiete, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número (37,363), treinta y siete mil trescientos sesenta y tres a folio (110) ciento diez, del libro mayor volumen (154) ciento cincuenta y cuatro.-, al cuál se le fijo un valor comercial de $235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.*** En el entendido de que el precio antes fijado, se rebajará en un diez por ciento (10%) de la tasación, que servirá de base para el remate.----------

----**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia penal y civil, ubicado en la Avenida Otto Wolter sin número de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----------

----**TERCERO.-** Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.** ----------

----**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**----------

----**LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...".-** AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO. ----------

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ.

No.- 1192

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **305/2005,** RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **LUIS CENDEJA AVENDAÑO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL SEÑOR **EDUARDO PARRA TORRES**, ACTUALMENTE SEGUIDO POR SU ABOGADA PATRONO **GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO**, EN CONTRA DE **SILVERIO ANTONIO LÓPEZ Y MARIA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ;** SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

ACUERDO : 12/AGOSTO/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO, apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta, y de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Así mismo, y por las manifestaciones que hace en el mismo, se señalan de nueva cuenta las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha ocho de enero del presente año.

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario Ciudadano Licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que autoriza y da fe.

ACUERDO : 08/ENERO/2013.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir avalúo actualizado y anexos consistente en cuatro fotografías, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, marcado como lote número siete de la manzana I ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade Número 461 de la Colonia Gaviotas de ésta Ciudad, constante de una superficie de 240.96 m2., comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 25.06 m con lote número cinco; AL SUR 29.26 m con lote número ocho; AL ESTE 8.44 m con lote número seis y AL OESTE 10.30 m con malecón de su ubicación,** inscrito bajo el número 9684 del Libro General de Entradas, a Folios del 25343 al 25346 del Libro de Duplicados, Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 64521 a Folio 121 del Libro Mayor Volumen 252.

Ahora bien, en virtud de lo preceptuado la fracción V del artículo 577 del código de proceder en la materia, tratándose del procedimiento de remate la vigencia del valor que se obtenga por los avalúos será de seis meses para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate. Si entre ésta y las subsecuentes mediara un término mayor de seis meses, se deberán actualizar los valores, por lo que en tal circunstancia y al tratarse del remate en tercera almoneda y estando en el la hipótesis antes referida; la ejecutante exhibió el avalúo actualizado del inmueble sujeto a ejecución.

En consecuencia la cantidad que arroja el avalúo actualizado que exhibe el ejecutante siendo esta la cantidad de $1,397,900.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), realizada en segunda almoneda, de donde resulta la cantidad de $1,258,110.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado, de conformidad con el artículo 436 y 437 del código de proceder en la materia.

Sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia que copiado en su epígrafe únicamente a la letra dice:

REMATE. LA VIGENCIA DEL VALOR DE LOS BIENES OBTENIDO EN EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ABARCA DOS LAPSOS DE SEIS MESES CADA UNO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 486, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

Novena Época, Registro: 67078, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIX, Junio de 2009, Materia(s): Civil, Tesis: 1a./J. 24/2009. Página: 241.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA,** JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO,** PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces de Siete en Siete Días,** con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Once de Septiembre de Dos Mil Trece,** en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. Janet Rodríguez López

No.- 1189

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

En el expediente civil número **670/2013**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO,** promovido por **ENRIQUE HERNÁNDEZ VIDAL**, en fecha *10 de Septiembre de 2013*, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE SEPTIEMBRE, DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano ENRIQUE HERNÁNDEZ VIDAL, con su escrito inicial de demanda, traslados y anexos, consistente en: 1) **Contrato Privado** de compraventa; 2) Plano; 3) ***certificado original*** *de Predio que no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna*, expedido por el Instituto Registral del Estado; 4) **oficio número DF/SC/0164/2013,** expedido por el Subdirector de Catastro y traslado de la demanda, mediante los cuales **promueve por su propio derecho** PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en la Ranchería Alvarado Guarda Costa , segunda sección, perteneciente al Municiplo de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,356.51m2 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Norte:** en 41.00 con LILIA RODRÍGUEZ CAMACHO; **al Sur:** en 29.70 metros con camino vecinal Roberto Madrazo; al **Este:** en tres medidas, 31.00 metros y 7.70 metros con MARIA DEL C. GUZMÁN BARRUETA y en 29.70 metros con ROMAN CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ y **al Oeste:** en dos medidas, 28.50 metros, con callejón de acceso y 37.50 metros con ALFREDO DIAZ VILLAREAL.

Segundo. En atención al punto que antecede, notifíquese a los colindantes del predio motivo del presente juicio los CC. LILIA RODRÍGUEZ CAMACHO, MARIA DEL C. GUZMÁN BARRUETA, ROMAN CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ Y ALFREDO DIAZ VILLAREAL, en sus respectivos domicilios ubicados en la Ranchería Alvarado Guarda Costa, segunda sección, perteneciente a esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones,* advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 904, 1318 y 1322** del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Formese expediente **670/2013**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Publico adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días,** y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al promovente ENRIQUE HERNÁNDEZ VIDAL, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Despacho Jurídico ubicado en la calle Narciso Sáenz número 108, esquina con calle Reforma, colonia Centro, Zona Luz, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO Y RAFAEL ALEJO ORAMAS, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado..."

Dos firmas llegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS,** EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL DIA **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE,** EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. ADRIANA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 1191

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 267/2013, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por **ROMAN LOPEZ MENDEZ**, con fecha catorce de junio del dos mil trece, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ROMAN LOPEZ MENDEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: contrato privado de compraventa de fecha diecisiete de noviembre del año de 1992 (mil novecientos noventa y dos) certificado de no propiedad expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del comercio licenciada DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO, constancia de catastro de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, licenciada ANA GRACIELA DOMÍNGUEZ OVANDO, un plano original, una constancia de posesión fecha trece de marzo del año dos mil trece; y traslados que acompaña, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión del predio urbano, ubicado en el Poblado Soyataco, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie 00-19-96.50 Has. bajo las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 50.50 metros, con MANUEL HERNÁNDEZ (actualmente TRINIDAD ZAPATA VELASQUEZ).

Al sur en 32.00 metros, con Silverio Jiménez (actualmente con ROSA CASTILLO LEON).

Al Este en 61.50 metros con carretera JALPA-MECOACAN.

Al oeste en 40.00 metros con NATIVIDAD SÁNCHEZ (actualmente SEBASTIANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ).

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demas aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: TRINIDAD ZAPATA VELÁSQUEZ, ROSA CASTILLO LEON y SEBASTIANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, quienes tienen sus domicilios, el primero en el Poblado Soyataco de este Municipio a mayor referencia frente a la Escuela Primaria "JOSE INGENIEROS" de dicho Poblado, el segundo en el Poblado Soyataco a mayo abundamiento sobre la carretera Jalpa-Mecoacan a un costado del local color blanco con la leyenda "ESTETICA" y la ultima de tiene su domicilio en el Poblado Soyataco –Mecoacan a mayo abundamiento frente al Local que tiene un letrero con la leyenda de "venta de pollos asados al carbón", de este Municipio; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a excepción del Ministerio Publico, que deberan señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras publicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este Juicio; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avios fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en el Poblado Soyataco, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie 00-19-96.50 Has. bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 50.50 metros, con MANUEL HERNÁNDEZ (actualmente TRINIDAD ZAPATA VELÁSQUEZ). Al sur en 32.00 metros, con Silverio Jiménez (actualmente con ROSA CASTILLO LEON). Al Este en 61.50 metros con carretera JALPA-MECOACAN. Al oeste en 40.00 metros con NATIVIDAD SÁNCHEZ (actualmente SEBASTIANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ). objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reservan de proveer, para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Dueñas número 18 despacho 4, Barrio Santa Ana de esta Ciudad de Jalpa Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al ciudadano licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE y MARIA TRINIDAD LOPEZ CARRILLO, así como al C. ISAÍAS PEREGRINO JIMÉNEZ, designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas antes mencionados, y a quien se le reconoce dicha personalidad en virtud de tener inscrita su cédula profesional en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA **LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE** PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA **JULIO CESAR MORALES GOMEZ**, CONQUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No.- 1190

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 787/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GABRIEL SÁNCHEZ HERNANDEZ, EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano GABRIEL SANCHEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: tres recibos de pago de servicio catastrales expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional a nombre de GARBRIEL SANCHEZ HERNÁNDEZ, marcados con los folios No. AA 0187, No. II 03096 y No. Aa04581; notificación catastral de fecha catorce de abril del año dos mil diez; expedido a nombre de SÁNCHEZ HERNÁNDEZ GABRIEL, por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal; formato único a nombre de SÁNCHEZ HERNÁNDEZ GABRIEL, Plano de un predio ubicado en la prolongación de 27 de Febrero sin numero de la Colonia Pueblo Nuevo de Cárdenas, Tabasco, propiedad de GABRIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; copia simple fotostática de un formato de posesión y entrega de predio, a nombre de GABRIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ por la Secretaria de la Reforma Agraria Comisión del Grijalva; constancia de radicación a nombre de GABRIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ por HEBER GERARDO VERA ANGLES, Delegado Municipal de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Certificado Negativo de Inscripción del predio urbano ubicado en la Prolongación 27 de febrero sin numero esquina con periférico Dr. Ricardo Acuña Anglés de la Colonia Pueblo Nuevo del Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 833.82 metros cuadrados expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, copia fotostática con sello original de la constancia numero 155, de fecha nueve de junio del año actual, firmada por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal; y traslados que acompañan, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio urbano ubicado en la Prolongación 27 de febrero sin numero esquina con periférico Dr. Ricardo Acuña Anglés de la Colonia Pueblo Nuevo del Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 3,833.82 metros cuadrados, que se localizan al Norte en dos medidas que son 45.70 metros, con la calle Prolongación de 27 de febrero y 20.00 metros con ROSAURA NAHUATT SANTIAGO al SUR 43.25 metros con MARTHA VAZQUEZ MENDEZ y JOSE ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, al ESTE en dos medidas que son 20.00 metros con RASAURA NAHUATT SANTIAGO y 58.60 metros con Campamento SARH, y al OESTE 94.25 con Periférico DR. Ricardo Acuña Angles.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares publicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al publico en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos JOSE ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, ISRAEL GARCIA GUZMÁN y MARIANA MARTINEZ JIMENEZ.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ROSAURA NAHUATT SANTIAGO, MARTHA VAZQUEZ MENDEZ y JOSE ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, quienes tienen su domicilio el primero con domicilio en Periférico Prolongación 27 de Febrero sin numero, el segundo en la calle correa, numero 87 de la colonia Csat y el tercero en la calle correa, numero 84 de la colonia Csat, todos de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Juridico marcado con el numero 624 B, de la calle Ernesto Aguirre Colorado de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados ISRAEL MORANO SÁNCHEZ, JAVIER GARDUZA SARABIA, FRANCISCO GARCIA SANTIAGO, RAMON PEREZ GIMES, FRANKLIN ALVAREZ PEREZ, ROMAN SILVAN GARCIA y ANA LAURA ZARAO TIUL, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERDIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 1193

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A T E N T O E N G E N E R A L

Que en el expediente número 564/2011, relativo en la vía EJECUTIVA y EN EJERCICIO de la ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO, en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de ARTURO SARAO MONTEJO, como deudor principal, RENE SARAO CHAN y SHEYLA JUBARY MAYO NAVA, como deudores solidarios; se dictó un proveído en fecha doce de septiembre del dos mil trece, que en sus puntos tercero al décimo copiados textualmente a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO: DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

(...)

TERCERO. Se tiene por presentado al actor licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, endosatario en procuración de SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, por los motivos que expresa, se aprueban los avalúos exhibidos en autos, por la cantidad que refieren, misma que servirá de base para el remate.

CUARTO. Asimismo, como lo peticiona el promovente, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en correlación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado RENE SARAO CHAN, que a continuación se describe:

** Predio urbano y construcción ubicado en la calle Grijalva y/o Juan de Grijalva número 319, Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros con calle Grijalva y/o Juan de Grijalva; al Sur, 10.00 metros con herederos de Pedro Hernández; al Este, 26.00 metros con Julio Álvarez; y al Oeste, 26.00 metros con herederos de María Córdova viuda de Sánchez; al cual se le fijó un valor comercial de $292,000.00 (Doscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.*

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación amplia que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

SÉPTIMO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en dicho medio de difusión- se realice en ese día.

OCTAVO. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE y no habrá prórroga de espera.

NOVENO. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Centla, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.

Atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

DÉCIMO. Finalmente, en observancia a lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por remisión expresa del arábigo 1054 del Código de Comercio reformado, se hace saber al ejecutante que deberá exhibir certificado de libertad o gravamen respecto al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el periodo que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el uno de abril de dos mil trece, y la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 1188

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE TESTAMENTO

C. JOSEFA MARTINEZ SANTAMARIA.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NUMERO 984/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE TESTAMENTO, PROMOVIDO POR ASUNCION DE LA CRUZ MENDEZ, GUADALUPE DEL ROSARIO MARTINEZ DE LA CRUZ Y MARÍA DEL CARMEN MARTINEZ DE LA CRUZ, EN TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la parte actora ASUNCION DE LA CRUZ MENDEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se notifique y emplace a la demandada ciudadana **JOSEFA MARTINEZ SANTAMARIA**, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio de la misma, argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos del Instituto Federal electoral, sistema de agua saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del centro, comisión Federal de electricidad y Telefonos de mexico, al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno de la citada demandada; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, y en observancia a los oficios antes citados, se advierte que la C. **JOSEFA MARTINEZ SANTAMARIA**, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (tabasco hoy, presente ó novedades), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS** hábiles, [illegible] simples de la demanda y documentos anexos [illegible] dara por legalmente emplazada a juicio, mismo que [illegible] contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JUAN SÁNCHEZ LÁZARO.

No.- 1187

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **199/2011**, relativo al Juicio en la Vía **Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa,** promovido por los licenciados **Eirk Manuel Priego Brito y/o Fernando Mier y Concha Soto y/o Moises Priego Velázquez**, en su carácter de Endosatarios en Procuración al cobro a favor del **C. Ricardo Anibal Martínez González,** en contra del **C. José Antonio Leon Guzmán**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 23/ SEPTIEMBRE/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado ROBERTO ALFREDO NATUS OCAÑA, en su escrito de cuenta y en virtud que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía del demandado no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, marcado con el número 131 de la Calle Anacleto Canabal de la Colonia Primero de Mayo de ésta Ciudad, con una superficie del predio de 243.75 M2., superficie (construida) casa habitación **P.B.**, 182.17 M2., superficie (construida) casa habitación **P.A.**, 97.55 M2., superficie (libre) 61.58 M2., con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 18.75 metros con MARÍA DOLORES GUZMÁN; **AL SUR** 18.75 metros con JOSÉ INES GUZMÁN DURAN; **AL ESTE** 13.00 metros con Calle Anacleto Canabal y **AL OESTE** 13.00 metros con ANTONIO CASANOVA, inscrito bajo el número 2135 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 35,773 a Folio 151 del Libro Mayor Volumen 138, **tipos de construcción; TIPO 1:** con techo de losa plana maciza de concreto reforzado, acabados de calidad económica, desarrollada en dos plantas y distribuida de la siguiente manera: **P.B.** cochera techada, sala, comedor, cocina, tres recamaras, baños, escalera y **P.A.** Sala de T.V., recamara principal con baño y vestidor, dos recamaras con baño de uso común, al cual se le fijó un valor comercial de $1'652,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

QUINTO. Así mismo, autoriza para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones de forma indistinta a los estudiantes de derecho GABRIELA MÉNDOZA VELÁSQUEZ, MIGUEL LUCIANO MAY, SALVADOR TRUJILLO MAY, RICARDO ARTURO PÉREZ GÓMEZ Y IGNACIO ENRIQUE GUILLERMO, sin que ello implique revocación alguna a los anteriores autorizados en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria Ciudadana Licenciada **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los tres días del mes de Octubre de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretaria Judicial

Licda. Janet Rodríguez López

Ytc*

No.- 1186

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,. MEXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 0957/2010, relativo al juicio en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por la licenciada ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano EMILIANO GARCÍA FALCÓN, en contra de MARTÍN CAHUICH DE LOS SANTOS, se dicto un proveído dieciocho de septiembre de dos mil trece, que copiado textualmente a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la actora licenciada ESTHER RODRIGUEZ HERNANDEZ, endosataria en procuración de EMILIANO GARCÍA FALCÓN, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en base a los motivos que señala en el ocurso que se provee, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien embargado, en términos del acuerdo del siete de agosto del año dos mil trece, por lo que expídase los avisos y edictos ordenado en aquel acuerdo.

SEGUNDO. Agréguese a los presentes autos los oficios 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019 y 3020, aviso y edicto de fecha dos de septiembre del presente año, sin efecto legal alguno, en razón de lo acordado en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Inserción del auto de fecha siete de agosto del año dos mil trece.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presentada la licenciada Esther Rodríguez Hernández, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y en virtud que el avalúo emitido por los peritos Valentín Sanlucar Escudero y Sergio Alfredo Puga Arredondo no fueron objetados, se aprueba el avalúo emitido por los referidos peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:

a) Vehículo automotor marca Ford, línea Explorer 4x4, color blanco, tipo vagoneta, de nacionalidad americana, con placas de circulación DPF-7857 del estado de Chiapas, modelo 1999, serie 1FMZU32X8XUB40173, numero de serie del chasis 1FMZU32X8XUB40173, cinco puertas, con capacidad de seis cilindros, hecho en USA, al cual se le fijó un valor Comercial de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir $ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Tercero. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro del término de tres días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las once horas con treinta minutos del once de septiembre del dos mil trece.

Para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana, en atención al numeral 1065 del Código de Comercio en vigor, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la publicación de los edictos respectivos en días y horas inhábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza tercero civil de primera instancia del primer distrito judicial de Centro, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No.- 1167

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO

CC. JESÚS MENDOZA HERNÁNDEZ Y ANDREA HERNÁNDEZ.

Que en el expediente 403/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCION PLENARIA DE POSESIÓN, promovido por CECILIO ARMENGOL CANO, por su propio derecho, contra APOLINAR MENDOZA DE LA CRUZ, VICENTE MENDOZA HERNÁNDEZ Y MANUEL MENDOZA HERNANDEZ, se dicto un proveído uno de octubre de dos mil trece, que copiado textualmente a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el actor CECILIO ARMENGOL CANO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la actuaría judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a JESÚS MENDOZA HERNÁNDEZ y ANDREA HERNÁNDEZ, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su notificación y emplazamiento en términos del auto de diecisiete de octubre de dos mil doce, por medio edictos.

Se ordena la publicación de edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, a fin de que a los demandados se le otorgue el derecho de audiencia, acorde a los articulos 14 y 16 de la Constitución y puedan contestar demanda dentro del término legal concedido para ello, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado de la demanda, instaurada en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con cinco días para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones.

La expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a./J. 19/2008 [1]

Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor al señalar que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contaran los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisible.

Lo anterior, permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto en el precepto 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Ahora, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

TERCERO. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

CUARTO. Por presentados los demandados JOSÉ ARMANDO MENDOZA HERNÁNDEZ y GUADALUPE GARCÍA PERERA, con sus escritos de cuenta, con el que dan contestación a la demanda instaurada en su contra, los cuales se reservan de proveer, hasta en tanto sean emplazados a juicio lo restantes codemandados, por lo que únicamente se les tiene por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en calle Pepe del Rivero 1238, colonia Gaviotas Norte del municipio de centro, Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN CARLOS RAMÓN PÉREZ y BENILDE MORALES SARAO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL. LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD; POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

Exp. 403/2005

[1] "...TESIS JURISPRUDENCIAL. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces 'de tres en tres días' en el Boletín Judicial y en el periódico local que designe el Juez. Ahora bien, la expresión 'de tres en tres días' debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación debera realizarse 'de tres en tres días', ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época; Registro: 169546; Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a./J. 19/2008; Página: 220.

No.- 1166

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **418/2012**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ALEJANDRINA HERNÁNDEZ GERONIMO**, CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a **ALEJANDRINA HERNÁNDEZ GERÓNIMO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de contrato de compra-venta, *plano original, *certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, *Copia simple de constancia de posesión, *Copia simple de Memorandum a nombre de ALEJANDRINA HERNÁNDEZ GERÓNIMO, *Copia simple de manifestación de Predios urbanos y rústicos, *Recibo original de impuesto predial número 1111, *Original de recibo de pago del impuesto predial del año 2004, *Original de recibo de pago del impuesto predial del año 2008, *Recibo de pago del impuesto predial número 021300, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** para acreditar la propiedad del predio **RÚSTICO**, ubicado en la Calle Calzada sin número, del poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **448.34 metros cuadrados. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS)** con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: en 30.60 metros lineales con IGNACIO GUILLERMO ISIDRO (EXTINTO) hoy MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GUILLERMO, al SUR: en tres medidas, a 25.31 metros lineales con BARTOLO GUILLERMO ISIDRO (EXTINTO) hoy MIRNA ISIDRO LUCIANO, en 6.23 metros y 6.30 metros con JUAN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, al OESTE: en a 13.50 metros lineales con JESÚS HERNÁNDEZ LUCIANO (EXTINTO) hoy MARTHA ISIDRO DELA CRUZ y, AL ESTE: en 10.60 metros lineales con CALLE CALZADA.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de le fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **ALEJANDRINA HERNÁNDEZ GERONIMO** a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Le, Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GUILLERMO, MIRNA ISIDRO LUCIANO, JUAN DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y MARTHA ISIDRO DE LA CRUZ** quienes tienen su domicilio ampliamente conocido, la primera nombrada en la Calle Calzada, y los tres últimos en la calle principal del poblado Mazateupa-Topotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- La promovente señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 8, de Nacajuca; Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados **DOMITILO GONZÁLEZ MORALES y ROBERTO ROMÁN ARÍAS**, nombrando como mi Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, **EL (08) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013),** EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 1207

ACTA DE ASAMBLEA DE ACUERDOS DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE ASAMBLEA DE ACUERDO DE LIQUIDACION

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas del dos de mayo del dos mil trece, se reunieron los accionistas de **"DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GM DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Señoras María Guadalupe Galán Mendoza y Daniela Galán Mendoza, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Presidió la Asamblea a la señora María Guadalupe Galán Mendoza y como escrutador y secretario la señora Daniela Galán Mendoza, quienes anexaron copia de sus cédulas fiscales.

Del recuento resultó que están presentes las siguientes acciones:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
María Guadalupe Galán Mendoza	35,000	$35,000.00
Daniela Galán Mendoza	15,000	$15'000.00
TOTAL	50,000	$50,000.00

Resultando que están presentes el cien por ciento de las aportaciones que forman el capital de la sociedad, por lo que el presidente declaró legalmente constituida la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de las Sociedades Mercantiles.

El Presidente leyó el Orden del Día:

I.- Lista de Asistencia y declaración respecto de la legalidad de la Asamblea.

II.- Lectura del Orden del Día.

III.- Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

IV.- Nombramiento del Liquidador.

V.- Protocolización del Acta de Asamblea.

VI.- Clausura de la Asamblea y redacción, lectura y aprobación del acta respectiva.-

Los puntos primero y segundo fueron desahogados con el pase de lista y la declaración que hizo el Presidente de estar legalmente instalada la Asamblea.

En el Desahogo del Tercer Punto la Presidenta de la Asamblea manifestó que en virtud de que la empresa no tiene trabajo, consideraba permitente liquidarla y disolverá anticipadamente, por lo cual pone a consideración de la Asamblea la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, por lo que se pasa a votación y de manera unánime la Asamblea decide disolver y liquidar anticipadamente la sociedad.

En el Cuarto Punto del Orden del día, y en virtud de que se necesita un liquidador se propone a la señora María Guadalupe Galán Mendoza, y la Asamblea unánimemente aprobó la designación de liquidadora a la señora María Guadalupe Galán Mendoza, asimismo se le confiere un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Dominio en los términos del artículo 2858 dos mil ochocientos cincuenta y ocho del Código Civil del Estado de Tabasco.

En el desahogo del Punto Quinto del Orden del día, se designó a la señora María Guadalupe Galán Mendoza para que comparezca ante Notario Público para la protocolización del Acta de la Asamblea; y para dar cumplimiento al punto Sexto se decretó un receso, y terminado este, se reanudó la sesión a las doce horas de su fecha, redactándose la presente acta, la cual firmaron el Presidente y el Secretario.

ACCIONISTAS:

C. María Guadalupe Galán Mendoza.

C. Daniela Galán Mendoza.

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GM DEL SURESTE, SA DE CV
BALANCE FINAL POR LIQUIDACION

El suscrito C. María Guadalupe Galán Mendoza en mi carácter de liquidador de la sociedad DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GM DEL SURESTE, S.A. de C.V. a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los accionistas de la sociedad, el balance final de liquidación, que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los accionistas el balance final de liquidación de la sociedad antes señalada.

En el balance se aprecia que en el rubro de cuentas por cobrar el saldo se refiere a las aportaciones de los socios al capital que no fueron exhibidas y que es lo único que se devuelve a los socios a falta de resultados de ejercicios anteriores.

Balance final de liquidacion
(PESOS)

ACTIVO

Caja y Bancos	$	-
Clientes	$	-
Cuentas por cobrar (aportaciones de capital)	$	50,000.00
Documentos por cobrar		
Activos Fijos	$	-
TOTAL DE ACTIVO	$	50,000.00

PASIVO

Cuentas por Pagar	$	-
TOTAL DE PASIVO	$	-

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	$	50,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTER	$	-
UTILIDAD o PERDIDA DEL EJERCICIO	$	-
RESULTADO DE LIQUIDACIÓN	$	-
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	$	50,000.00

Elaboró:
LCP Víctor Arturo Cruz Solís Ced. Prof. 6473733

Atentamente

C. María Guadalupe Galán Mendoza
Liquidador

No.- 1213

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **826/2008,** relativo juicio en la Vía **Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa,** promovido por los **Licdos Cuauhtémoc Chávez Vélez, Javier Sibaja Magaña, Luis Genaro Chávez Santana y Juan Fabio Beauregard Martínez,** en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada **Tres Corporativo, S.A. de C.V.,** en contra de los ciudadanos **Maria Concepción Baeza Ross (Suscriptor) y Ángel Mario Baeza Ross (Aval),** se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 01/OCTUBRE/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el M.D. CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ, representante común de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose que las aclaraciones de los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados y además de la revisión a los mismos se aprecia que la diferencia entre estos, es inferior al treinta por ciento de diferencia entre el mas bajo y el más alto, se aprueban ambos dictámenes y se toma como base el avaluó emitido por el perito valuador de la parte actora por ser el de mayor valor, en razón que este da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien ejecutable, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

SEGUNDO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, ubicado en calle Tabasco número 342, colonia Lindavista de esta Ciudad, constante de una superficie de: **105.35 M2**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 19.40 metros, con José Zarraga Coj, **Al Sur:** 14.30 metros, con Guadalupe Baeza Ross y 5.10 metros, con José Manuel de Atucho Zarraga Coj y Hermanos, **Al Este:** en 4.30 metros, con calle Tabasco lugar de su ubicación y 4.30 metros con Guadalupe Baeza Ross; **Al Oeste:** 8.60 metros con Flor de María López de Ramos, incluyéndose **una superficie construida de 123.24** metros

(según perito: aclara con relación a la superficie total construida del predio embargado fuera de: 123.24 M2, pero al elaborar el dictamen valuatorio se encontró una superficie de 184.86 M2).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 13 de octubre de 2000, bajo el número 8832, del libro general de entradas a folios del 48186 al 48187 del libro de duplicados, volumen 124, quedando afectado por dicho contrato el predio número 119693 a folios 243 del libro mayor volumen 470, a nombre de ÁNGEL MARIO BAEZA ROSS, al cual se le fijó un Valor Comercial de $818,000.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA **LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ,** QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. dado a los Diez días del mes de Octubre de Dos Mil Trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretario Judicial

Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 1214

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 508/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARTURO GUADALUPE SUÁREZ MARTÍNEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a ARTURO GUADALUPE SUAREZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la calle ocho horas sin numero de la colonia Jesús Garcia centro, Tabasco, constante de una superficie de 111.00 METROS CUADRADOS Y CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 58.00 METROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, 5.02 metros con MARIA MAGDALENA SUARES OSUNA.

AL SUR, 4.95 metros con la calle ocho horas.

AL ESTE, 22.42 metros con LEOPOLDO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y;

AL OESTE, 22.27 metros con OLGA ELENA OSUNA HUERTA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO: Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a las colindantes: MARIA MAGDALENA SUARES OSUNA, LEOPOLDO HERNÁNDEZ LÓPEZ Y OLGA ELENA OSUNA HUERTA, quienes tiene sus domicilios para ser notificados, ampliamente conocidos en la ranchería rió viejo, segunda sección del municipio de centro, Tabasco, para hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuara en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.

Asimismo, requiérase para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. No obstante a lo anterior, y de conformidad con los artículos 241 y 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que el juzgador para el descubrimiento de la verdad podrá ordenar las pruebas que considere pertinentes; atento a ello, y por sentido común se sabe que el resguardo y cuidado de los servicios públicos, como lo son las calle y Avenidas, carreteras municipales compete al H. Ayuntamiento Municipal, en consecuencia, notifíquese a la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con domicilio ubicado en las instalaciones de la planta alta del Palacio Municipal, de Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000; y se le da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiendo correr traslado con el escrito inicial de demanda y del plano

QUINTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Pedro Gutiérrez Cortes 414 de la colonia gaviotas norte, Villahermosa, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados GOTARDO NARVÁEZ TORRES Y SERGIO MORALES ZURITA.

Con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento al Licenciado GOTARDO NARVÁEZ TORRES, que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor el actor, es indispensable que acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Tribunal.

SEPTIMO. Del contrato privado de compraventa exhibido por la parte actora, mismo que se ordena guardar de manera provisional en la caja de seguridad de este Juzgado el original, debiendo obrar en autos, copia simple previo cotejo por la Secretaría.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

No.- 1209

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

PUBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 227/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por CARLOS ALBERTO MERITO ORUETA, en contra de los ciudadanos PERLA CAROLINA MERITO MADRIGAL, ROBERTO CARLOS MERITO MADRIGAL y MARIA ELENA PEREZ MERITO, con fecha nueve de octubre de dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

VISTO. La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al ejecutante CARLOS ALBERTO MERITO ORUETA, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se saque a pública subasta el bien inmueble motivo del presente asunto por los motivos que expone, y toda vez que ninguna de las partes, hizo valer su derecho del tanto, tal y como fue ordenado en el punto tercero del auto de fecha diez de septiembre del presente año, dentro del término legal concedido para ello, y en virtud de que obra agregado a los autos el certificado de libertad de gravamen el cual comprende un periodo de diez años a la fecha, mismo que se encuentra visible a fojas de la ciento cincuenta y siete a la ciento cincuenta y ocho de autos; y que la presente ejecución fue convenida por los copropietarios respecto al bien inmueble motivo de este asunto, como lo peticiona el ejecutante, y con fundamento en los artículos 432, 433, 434, 435, 436, 437 y demás del Código Procesal Civil en vigor, sáquese a **PUBLICA SUBASTA** en primera almoneda el inmueble motivo de este procedimiento del cual son copropietarios CARLOS ALBERTO MERITO ORUETA, PERLA CAROLINA MERITO MADRIGAL, ROBERTO CARLOS MERITO MADRIGAL y MARIA ELENA PEREZ MERITO, que a continuación se describe: Predio ubicado en calle Pino Suárez de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 168.50 M2. (CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), y las medidas y colindancias siguientes: al norte 20.00, veinte metros con MARIA ELENA MERITO; al sur igual dimensión de 20.00 veinte metros con Diógenes Orueta; al Este medida interior de 1.00 con Diógenes Orueta, y 8.00 metros con propiedad de ROSA VALENZUELA, y al OESTE 9.00 nueve metros con calle Pino Suárez, antiguamente Semanat, con área construida de 76.50 (SETENTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, mismo que fue inscrito bajo el número 1073 del libro general de entradas a folios del 5444 al 5446 del libro de duplicado volumen 106; Quedando afectado por dicho contrato el predio número 26,573 a folios 214 del libro mayor volumen 89, en el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de **$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, según avalúo emitido por el perito tercero en discordia, será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

SEGUNDO. En consecuencia, como lo menciona el artículo 433 del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MASTER EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL

No.- 1208

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **2494/1993,** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. hoy S.A., seguido actualmente por el ciudadano FERNANDO AGUIRRE COLORADO, cesionario de los derechos litigiosos, en contra de la empresa mercantil denominada "SURESTE INDUSTRIAL DE ASEO, S.A. DE C.V.", CARLOS MADRAZO CADENAS e ILIANA DEL RÍO ROSIQUE, con fecha tres de octubre de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito signado por CARLOS MADRAZO CADENA, con el cual viene dentro del termino concedido a desahogar la vista concedida, tal y como se desprende del cómputo secretarial que antecede. Manifestaciones que se le tienen por hechas para los efectos a los que haya lugar.

Ahora bien, en cuanto a citar a las partes a una junta de peritos en virtud de las discrepancias que menciona, es de decirle que no ha lugar a proveer favorable su petición, pues la diferencia entre ambos peritajes no es considerable, pues ni siquiera supera el uno por ciento en el inmueble casa habitación y menos del dos por ciento del inmueble rural.

Lo anterior se obtiene que la diferencia de la casa habitación es por $36,000.00 pesos 00/100 m.n. y si dividimos la cantidad mayor (que beneficia más al ejecutado) entre cien, obtenemos el uno por ciento que es $58,650.00 pesos 00/10 m.n.; y del inmueble rural, la diferencia es por $8,100.00 pesos 00/100 m.n.; y si dividimos la cantidad mayor (que beneficia más al ejecutado) entre cien, obtenemos el uno por ciento que es $5,781.00 pesos 00/100 m.n. que multiplicado por dos se obtiene $11,562.00 pesos 00/100 m.n.

Por ultimo, en cuanto que el perito JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, no ingreso al inmueble para realizar un avalúo mas objetivo, como manifiesta, es de decirle que la autoridad federal en diversos criterios ha señalado que esto no es obstáculo para que dicho avalúo sea tomado en cuenta, pues del procedimiento de ejecución, se observa que la parte demandada tuvo su participación en la asignación del precio, mediante el dictamen que rindió su perito en rebeldía, con lo que se le respeta su derecho de audiencia y de tutela judicial.

SEGUNDO. Por otro lado se tiene al licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA, con su escrito de cuenta. Como lo solicita y visto del cómputo secretarial que antecede que el término concedido a las partes para desahogar la vista concedida, se les tiene por perdido el derecho que debieron hacer valer y no lo hicieron, lo anterior de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio.

TERCERO. Consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a publica subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en autos, tomándose como base para el avalúo emitido por el perito de la parte actora JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, pues son los que dan un precio más alto y esto beneficia al ejecutado. Mismos que a continuación se describen:

1. predio rustico, ubicado en la Ranchería Mérida Guarumo, municipio de Jalapa, Tabasco. Constante con una superficie de 1-80-00 has. Localizados dentro de los siguientes linderos: al Norte: 97.40 metros con carretera Macuspana; al sur 85.00 metros con Pablo Guillen; al Este, 215.00 metros con María Landero: al Oeste; 215.00 metros con Angélica Landero Hernández, este predio se encuentra amparado mediante escritura publica número 662, volumen VII de fecha 21 de Junio de 1988 pasada ante la fe del Licenciado ALEJANDRO JAVIER MONRAZ MARQUEZ, Notario Público número dos del Estado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa Tabasco el dia 24 de Noviembre de 1988, bajo el numero 8070 del libro general de entradas, a folios del 37452 al 37454 del Libro de Duplicados Volumen 102 quedando afectado por dicho contrato el predio número 24453 folio 113 del Libro Mayor Volumen 95. y al cual se le fijo un valor de $578,100.00 quinientos setenta y ocho mil cien pesos 00/100 m.n. mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

2. Predio urbano ubicado en la calle Palenque, marcado como lote numero 18 manzana 25 del Fraccionamiento Residencial Campestre Tabasco 2000; constante de una superficie de 606.73 m2; que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 21.420 metros con el Campo de Golf; al Sureste 30.00 metros con lote numero 17; al Suroeste 21.001 metros con la calle Palenque; al Noroeste 28.167 metros con derecho de vía; este predio se encuentra amparado mediante escritura publica numero 137 volumen VII de fecha trece de agosto de 1988, pasada ante la fe del Notario Publico numero tres del Estado, cuyo testimonio fue inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa Tabasco, el dia 25 de octubre 1988, bajo el numero 7219 del libro

General de entradas a folios 33,724 al 33,728 del libro de duplicados volumen 112; quedando afecto por dicho contrato del predio numero 63,284 folio 114 del libro mayor 247, y al cual se le fijo un valor de $5,865,000.00 cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n. mismo que servira de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**.

QUINTO.- Por último, y toda vez que uno de los inmuebles a subastar se encuentra en la jurisdicción del Juez Civil del Municipio de Jalapa , Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena gira atento exhorto al citado Juez, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancía del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No.- 741

INFORMACIÓN DE DOMINIO

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSE MARIA PINO SUAREZ"

EDICTOS

Se comunica al publico en general que en el expediente número **606/2013**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **JORGE ARIAS CORTES**, con fecha veinticuatro de abril del dos mil trece, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **JORGE ARIAS CORTES**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: original de certificado expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral de esta Ciudad, original de constancia de posesión, original de constancia de dominio expedida por el ING. RUBEN GARCIA RINCO, Coordinador de Catastro Municipal, original de escritura publica numero 3,878 de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS, un plano original y traslado, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION UBICADO EN LA RANCHERIA GALEANA DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 21-38-95 HAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 639.30 METROS CON LATIFE DAGDUG RUIZ Y MANUEL MOHENO RUIZ, AL SUR EN TRES MEDIDAS 112.35, 33.00 Y 109.40 METROS CON SANTIAGO IZQUIERDO MARTINEZ Y JÓSE VELAZQUEZ RAMIREZ, 89.00 METROS CON JUANA GARCIA TORRES, 8.00, 105.85, 83.10, 39.00, 90.20 Y 10.00 METROS CON TOMAS MARTINEZ PEREZ, ALBERTO VELAZQUEZ DE LA ROSA Y ELADIO IZQUIERDO M., AL ESTE EN 67.00 METROS CON ELADIO IZQUIERDO M. 585.00 METROS CON PROPIEDAD DE ADALBERTO ALAMILLA JUAREZ, 33.80 CON JUAN GARCIA TORRES, AL OESTE EN 18.00 METROS CON TOMAS MARTINEZ PEREZ, 90.00 METROS CON JUAN GARCIA TORRES Y 284.80 CON PABLO DE LA ROSA MARTINEZ.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante **LATIFE DAGDUG RUIZ, MANUEL MOHENO RUIZ, SANTIAGO IZQUIERDO MARTINEZ, JOSE VELAZQUEZ RAMIREZ, JUANA GARCIA TORRES, TOMAS MARTINEZ PEREZ, ALBERTO VELAZQUEZ DE LA ROSA, ELADIO IZQUIERDO M., ADALBERTO ALAMILLA JUAREZ, JUAN GARCIA TORRES Y PABLO DE LA ROSA MARTINEZ;** quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible proporcione el domicilio de todos y cada uno de los colindantes, así como para que aclare de que lado colindan las personas mencionadas en el punto sexto del capitulo de hechos de su demanda, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación de la presente causa.-

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de ***EDICTOS*** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres dias, **FÍJENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de ***QUINCE DIAS*** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION UBICADO EN LA RANCHERIA GALEANA DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 21-38-95 HAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 639.30 METROS CON LATIFE DAGDUG RUIZ Y MANUEL MOHENO RUIZ, AL SUR EN TRES MEDIDAS 112.35, 33.00 Y 109.40 METROS CON SANTIAGO IZQUIERDO MARTINEZ Y JOSE VELAZQUEZ RAMIREZ, 89.00 METROS CON JUANA GARCIA TORRES, 8.00, 105.85, 83.10, 39.00, 90.20 Y 10.00 METROS CON TOMAS MARTINEZ PEREZ, ALBERTO VELAZQUEZ DE LA ROSA Y ELADIO IZQUIERDO M., AL ESTE EN 67.00 METROS CON ELADIO IZQUIERDO M. 585.00 METROS CON PROPIEDAD DE ADALBERTO ALAMILLA JUAREZ, 33.80 CON JUAN GARCIA TORRES, AL OESTE EN 18.00 METROS CON TOMAS MARTINEZ PEREZ, 90.00 METROS CON JUAN GARCIA TORRES Y 284.80 CON PABLO DE LA ROSA MARTINEZ,** pertenece al fundo legal de este municipio.

SEPTIMO. Se tiene al C. **JORGE ARIAS CORTES,** señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el la calle Profesor Luis Enrique de la Fuente 1117 de la Colonia Santa Amalia de este Municipio, autorizando para tales efectos a los licenciados **LATIFE ARIAS DAGDUG, GUILLERMO AZUARA ALAMILLA Y MIRNA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE LA CRUZ,** nombrando como su abogado patrono al primero de los profesionistas nombrado, designación que se le tiene por hecha en término de los articulo 84 y 95 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1195	**CONVOCATORIA: 002 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO. Contratación de Accesorios para los Cuerpos de Seguridad Pública**	1
No.- 1196	**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA. Contratación de Suministro de lámina de Zintro-Alum para Comunidades del Mpio. de Centla, Tabasco**	2
No.- 1204	**PROC. ADMINISTRATIVO ADM/62/2012-CM. CONTRALORIA MUNCIPAL, CENTRO, TABASCO**	3
No.- 1205	**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TAB. COORDINACIÓN MUNICIPAL RAMO 33 "FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2013.- AL III TRIMESTRE.- PROGRAMA NORMAL.**	5
No.- 1217	**CONVOCATORIA: 003 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MPIO. DE NACAJUCA, TAB. Adquisición de luminarias tipo led y foto seldas y adquisición de camionetas tipo pick up para patrullas**	7
No.- 1218	**POA. 2013. TERCER TRIMESTRE MPIO. BALANCÁN, TABASCO**	8
No.- 1215	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 814/2010	14
No.- 1210	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 00682/2013	15
No.- 1212	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 316/2013	16
No.- 1211	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0515/2009	17
No.- 1216	EDICTO. EXP. 1880/2010	18
No.- 1165	INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEFINITIVA EXP. 586/2006	19
No.- 1192	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 305/2005	20
No.- 1189	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 670/2013	22
No.- 1191	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 267/2013	23
No.- 1190	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 787/2011	24
No.- 1193	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 564/2011	25
No.- 1188	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE TESTAMENTO EXP. 984/2012	26
No.- 1187	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 199/2011	27
No.- 1186	JUICIO EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 0957/2010	28
No.- 1167	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN EXP. 403/2005	29
No.- 1166	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 418/2012	30
No.- 1207	ACTA DE ASAMBLEA DE ACUERDO DE LIQUIDACIÓN. "DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GM DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	31
No.- 1213	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 826/2008	33
No.- 1214	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 508/2013	34
No.- 1209	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD EXP. 227/2011	35
No.- 1208	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2494/1993	36
No.- 741	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 606/2013	38
	INDICE	39
	ESCUDO	40

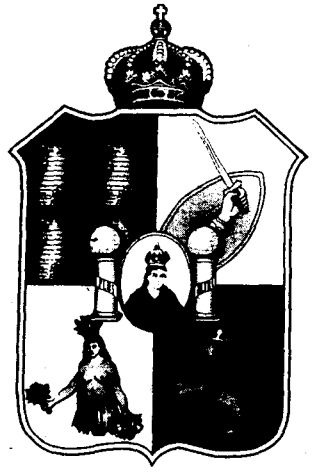

Gobierno del
Estado de Tabasco

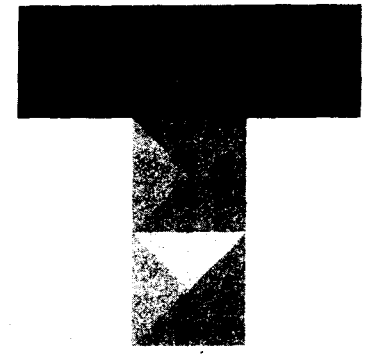

Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.